Libertad y Orden

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Sitio web: $\frac{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-decali/home}{cali/home}$

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con prueba del decomiso por parte de la Policía Nacional. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 16 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

SIGC

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No: 1595

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.AApoderado: CARLOS ALFREDO BARRIOS

juridicocali4@gconsultorandino.com

Demandado: ANDRES FELIPE VILLAQUIRAN ÑAÑEZ

Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00721-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el vehículo de placa HMO905, fue inmovilizado por la Policía Nacional De Colombia cumpliendo con el objetivo del trámite y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.

Conforme lo anterior es procedente disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado, evento por el cual se oficiará al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS para que proceda de conformidad con su entrega al solicitante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. 151 del 10 de febrero de 2021 y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. 152 del 10 de febrero de 2021, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra ANDRES FELIPE VILLAQUIRAN ÑAÑEZ identificada con la cc. 1130630660 por el vehículo de placas HMO905.

OFICIAR al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **HMO905** al solicitante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

SEGUNDO. OFICIAR a la <u>SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI</u> con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 151 del 10 de febrero de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **HMO905**.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

 $\textbf{Sitio web:} \ \underline{\textbf{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-uranajudicial.gov.co/web/juzgado-uranajudicial.gov.co/w$

cali/home

Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 SIGC

TERCERO.- OFICIAR a la <u>POLICÍA METROPOLITANA DE CALI</u> con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 152 del 10 de febrero de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **HMO905**.

CUARTO: En cuanto al desglose no se hará pronunciamiento por cuanto el tramite se presentó por correo electrónico

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En Estado No. 094 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de junio de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 9c96e99da1353687e38c195f0adf0358426825fbb108fd020fbd09527ef2d330}$

Documento generado en 16/06/2021 02:55:10 PM